



**LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LAS CUOTAS
ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y
APORTACIONES DE MILITANTES Y
SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS

LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CAPÍTULO I
DE LAS APORTACIONES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria en el Partido de la Revolución Democrática, y tienen por objeto normar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias que los militantes deben cubrir a este instituto político y recaudar las aportaciones de los simpatizantes, así como el procedimiento de cobro y área encargada de la recepción, administración y resguardo de dichos recursos patrimoniales.

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos se sustentan en lo dispuesto en los artículos 53, numeral 1, incisos a) y b), 56, numeral 1, inciso a), numeral 2, incisos a) y c) de la Ley General de Partidos Políticos; 98 y 99 del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral; 18, inciso b), 39 fracción XXXVII, 91, inciso a), 96 y 97 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 21 del Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; así como en las normas electorales y disposiciones de orden público aplicables.

Artículo 3.- La Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, será la responsable de recibir, administrar y aplicar los recursos obtenidos de las cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes y las aportaciones de los simpatizantes.

Artículo 4.- Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá como:

- a) **Estatuto.-** El Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en su XV Congreso Nacional Extraordinario.
- b) **Partido.-** El Partido de la Revolución Democrática.

- c) **Reglamento de Fiscalización.**- El emitido por el Instituto Nacional Electoral en vigor.
- d) **Reglamento.**- El Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros.
- e) **Consejo Nacional.**- El órgano de dirección nacional previsto en el artículo 19, fracción II del Estatuto.
- f) **Dirección Nacional Extraordinaria.**- El órgano de dirección nacional previsto en el artículo Transitorio Tercero del Estatuto.
- g) **Direcciones.**- Los órganos de dirección estatal y municipal previstos en el artículo 19, fracciones VI y VIII del Estatuto.
- h) **Coordinación.**- La Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, prevista en los artículos 39, fracción XXVI, inciso a) y 113 del Estatuto.
- i) **Coordinaciones.**- Las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros en el ámbito estatal, previstas en el artículo 115 del Estatuto.
- j) **Coordinador.**- El Titular de la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros.
- k) **Persona afiliada.**- La ciudadana o ciudadano mexicano que reúnan los requisitos establecidos en el Estatuto, con pretensión de colaborar de manera activa en la organización y funcionamiento del Partido, contando con las obligaciones y derechos observados en dicha normatividad.
- l) **Militante.**- La ciudadana o ciudadano mexicano que de manera individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal, realizó el trámite de afiliación y fue aceptado, asumiendo como propios los principios, fines, objetivos y Documentos Básicos del Partido.
- m) **Simpatizante.**- La ciudadana o ciudadano mexicano que se adhiere espontáneamente al Partido por afinidad con las ideas que éste postula, sin llegar a vincularse por el acto formal de la afiliación.

- n) **Listado Nominal.**- Relación que integra el Partido con los nombres y datos de todas las personas afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo 15 del Estatuto.
- o) **Aportante.**- Afiliado, precandidato, candidato o simpatizante que otorgue bienes o servicios gratuitos al Partido.
- p) **Cuota ordinaria.** - Aportación de personas afiliadas.
- q) **Cuota extraordinaria.** - Aportación obligatoria para personas afiliadas, de conformidad a los Lineamientos que emita la Dirección Nacional Extraordinaria.
- r) **UMA.**- Unidad de Medida y Actualización vigente.
- s) **Percepción líquida.**- Se entenderá por percepción líquida el salario nominal mensual, menos las deducciones de Ley, como son: ISR y las cuotas de seguridad social.
- t) **SIF.**- Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

CAPÍTULO II.

DE LAS CUOTAS

Artículo 5.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 15, inciso a), 18, inciso b) y 95 del Estatuto, es obligación de las personas afiliadas al Partido, contribuir a las finanzas del mismo, en apego al Estatuto, al Reglamento y a los Lineamientos que emite la Dirección Nacional Extraordinaria, así como cumplir con el pago de cuotas que el Partido determine, dentro de los límites que establezcan la leyes electorales. Las cuotas ordinarias y extraordinarias, son las siguientes:

- I. La cuota ordinaria mínima anual será a partir del equivalente a un UMA.
- II. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlas mensualmente todos aquellos afiliados al Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección, dentro del mismo o como servidores públicos. El porcentaje de la cuota será calculado sobre el total de sus percepciones líquidas o dieta mensual. Entre los que se encuentran:

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

ORDEN	CARGO	CUOTA
1	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	15%
2	GOBERNADOR	15%
3	PRESIDENTE MUNICIPAL	15%
4	SINDICO	15%
5	REGIDOR	15%
6	LEGISLADOR FEDERAL	15%
7	LEGISLADOR LOCAL	15%
8	ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	15%
9	CONCEJALES	15%

CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOCAL, ALCALDÍAS, AYUNTAMIENTOS Y ÓRGANOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA. DESDE EL NIVEL DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL HASTA EL DE MÁS ALTO RANGO, PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS Y CARGOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PODERES LEGISLATIVOS FEDERALES Y LOCALES.

ORDEN	PERCEPCIONES		CUOTA
	DESDE	HASTA	
1	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00	5.0%
2	\$ 20,000.01	\$ 35,000.00	5.5%
3	\$ 35,000.01	\$ 50,000.00	6.0%
4	\$ 50,000.01	\$ 65,000.00	6.5%
5	\$ 65,000.01	En adelante	7.0%

CARGOS EN EL PARTIDO EN SUS DIFERENTES NIVELES

ORDEN	CARGO	CUOTA
1	DIRECTOR NACIONAL	6.0%
2	DIRECTOR EJECUTIVO	6.0%
3	REPRESENTANTE ANTE EL INE	6.0%
4	INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL	6.0%
5	ASESOR DE DIRECCIÓN NACIONAL	5.5%
6	COORDINADOR	5.0%
7	INTEGRANTE DE ÓRGANO	5.0%
8	SECRETARIO TÉCNICO	5.0%
9	ASESOR POLÍTICO	5.0%
10	SECRETARIO PROYECTISTA	5.0%
11	OPERADOR POLÍTICO	5.0%

Artículo 6.- Documentación requerida para el registro de las cuotas o aportaciones en efectivo y en especie.

- I. Las aportaciones en efectivo se deberán documentar con lo siguiente:
 - a) Original de la ficha de depósito o comprobante impreso de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino.
 - b) De ser el deposito con cheque, copia del mismo.
 - c) Copia legible de la credencial de elector (credencial para votar) vigente.
 - d) Numero de afiliación al PRD.
 - e) Fecha de afiliación al PRD
 - f) Registro Federal de Contribuyentes con homoclave. (RFC)

- II. Se consideran aportaciones en especie:
 - a) Las donaciones de bienes muebles o inmuebles.
 - b) El uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato al Partido.

- c) Los servicios prestados al Partido a título gratuito, con excepción de los que presten los órganos directivos y los servicios personales de militantes inscritos en el listado nominal o simpatizantes, que no tengan actividades mercantiles o profesionales y que sean otorgados gratuita, voluntaria, en términos de lo dispuesto en el artículo 105, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

III. Las aportaciones en especie se deberán documentar con lo siguiente:

- a) Copia legible de la credencial de elector (credencial para votar) vigente.
- b) Registro Federal de Contribuyentes con homoclave. (RFC)
- c) Contrato de donación o contrato de comodato, según sea el caso. (Anexo 1, Anexo 2).
- d) Factura del bien donado. En caso de no existir la factura, se deberá apegar al Reglamento de Fiscalización.
- e) Evidencia del bien.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE CUOTAS

Artículo 7.- Las cuotas ordinarias, extraordinarias y aportaciones, así como las obtenidas en las campañas de recaudación que lleve a cabo el Partido, serán depositadas en las cuentas asignadas a este fin, como lo establece el Reglamento de Fiscalización. Las cuotas las recaudará la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros o la Estatal, las cuales expedirán los recibos foliados, según el tipo de cuota o aportación, ya sea en efectivo o en especie.

Artículo 8.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 96, numeral 3, inciso a), número VII del Reglamento de Fiscalización, los depósitos bancarios por concepto de cuotas o aportaciones, deben ser de una cuenta bancaria a nombre del titular que efectuó la cuota o aportación.

Artículo 9.- Las aportaciones voluntarias podrán ser en dinero o en especie. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato de donación celebrado entre el Partido y el aportante, en el cual se señalará el valor monetario del bien o servicio. (Anexo 1)

Artículo 10.- Las Direcciones Nacional y Estatales, a través de la Coordinación correspondiente, deberán remitir al Instituto Nacional Electoral o al órgano local electoral, una relación mensual con los nombres de los militantes, simpatizantes y aportantes. Las cuentas origen de los recursos invariablemente deben estar a nombre del aportante. Dicho listado deberá presentarse a más tardar en diez hábiles del mes inmediato posterior.

Artículo 11.- Las cuotas o aportaciones en efectivo por montos superiores a 90 UMA, tendrán que ser por cheque o transferencia bancaria, de tal forma que el documento que compruebe el depósito, permita la identificación de los datos personales del aportante: número de cuenta y banco origen, fecha, nombre completo del titular, número de cuenta y banco destino, así como el nombre del beneficiario.

Artículo 12.-No se recibirán aportaciones mediante cheque de caja o cualquier otro medio que haga imposible la identificación del aportante.

Artículo 13.- El límite del financiamiento privado que el Partido podrá recaudar por concepto de cuotas, se regirá conforme a la normatividad vigente que emita el Instituto Nacional Electoral.

Artículo 14.- Las aportaciones depositadas a la cuenta para tal fin, tendrán que ser notificadas a la Coordinación respectiva, al día siguiente hábil de haber recibido el recurso.

CAPÍTULO IV

DE LAS APORTACIONES EN PROCESOS ELECTORALES

Artículo 15.- Los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, en el Estatuto del Partido, en el Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros, así como en el Reglamento de Elecciones y en los presentes Lineamientos, en lo referente al pago de cuotas ordinarias o extraordinarias, según sea el caso.

Artículo 16.- Los afiliados al Partido que participen como candidatos a cargos de dirección o de representación en los procesos de elección interna, están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, en el Estatuto del Partido, en el Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros, en el Reglamento de Elecciones, en el Reglamento de Afiliación, así como en los presentes Lineamientos.

Artículo 17.- En el supuesto de refrendo de afiliación al Partido, el solicitante deberá cumplir con el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Afiliación, en lo referente al pago de cuotas ordinarias o extraordinarias.

Artículo 18.- Las aportaciones en procesos electorales que realicen los precandidatos, candidatos y aportantes, se deberán depositar en cuentas bancarias aperturadas para ese fin, por la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros.

Artículo 19.- Los militantes y simpatizantes podrán hacer aportaciones en dinero y en especie a los precandidatos y candidatos.

Artículo 20.- De cada aportación que se realice el aportante, deberá entregar en el mismo día la documentación correspondiente al Representante Financiero del precandidato o candidato.

Los Representantes Financieros de los precandidatos y candidatos, deberán entregar el mismo día la documentación debidamente verificada, al área del Partido responsable del SIF.

1. Comprobantes para aportaciones en efectivo:
 - a) Copia de la credencial de elector (credencial para votar) vigente del aportante.
 - b) Recibo de aportación foliado.
 - c) Ficha de depósito o transferencia bancaria.
 - d) Copia del cheque o transferencia bancaria del aportante (Más de noventa UMA).

2. Comprobantes para aportaciones en especie:

- a) Credencial de elector (credencial para votar) vigente del aportante.
- b) Recibo de aportación foliado.
- c) Contrato Donación o Comodato.
- d) Factura o cotizaciones.

Artículo 21.- Los límites de aportaciones de militantes o simpatizantes se sujetarán invariablemente a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización, en el Estatuto del Partido, en el Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros, en los presentes Lineamientos, así como en la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral, respetando siempre los límites establecidos en dichas normas.

Artículo 22.- Conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido y en el Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros, se podrán designar Delegados y Enlaces Financieros, a fin de que coadyuven a la adecuada administración de los recursos patrimoniales y financieros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos, una vez aprobados, se publicarán en la página electrónica oficial del Partido.

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LIC. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL DONANTE”:

- I.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana que se identifica con credencial para votar número _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- I.2. Que cuenta con capacidad legal y sin impedimento alguno para poder realizar la aportación en especie mediante donación, a **“EL DONATARIO”**.
- I.3. Que es propietario de los bienes que se señalan en la Cláusula Primera, los que no se encuentran sujetos a limitación o gravamen para poder ser donados en términos de este contrato.
- I.4. Que es su deseo entregar en donación pura y simple a **“EL DONATARIO”** los bienes que se describen en la Cláusula Primera, sustentados con la factura y/o cotización anexa a este contrato.
- I.5. Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA “EL DONATARIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representado es un instituto político nacional, constituido en términos de lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución General de la República y de la Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II.2. Que su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación de **“EL DONATARIO”**, mismas

que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

- II.3 Que se identifica con copia de la credencial para votar no. _____.
- II.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral y disposiciones electorales aplicables, por lo que expresamente manifiesta, para los efectos legales a que haya lugar, que los bienes objeto de la presente donación se destinarán como beneficiario, a la campaña de _____, para el cargo de _____ del distrito electoral _____, dentro de proceso electoral _____, quien asume los derechos y obligaciones inherentes a su candidatura respecto de los bienes donados.
- II.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- “EL DONANTE” transmite en forma pura y simple en favor de **“EL DONATARIO”**, quien en este concepto recibe la donación hecha en su favor de los bienes cuyas características se detallan en la tabla siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO	IVA	IMPORTE
TOTAL				

SEGUNDA.- “EL DONANTE” señala que el valor de los bienes donados asciende a la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), según consta en la(s) correspondiente(s) factura(s) y/o cotización (es), bienes que **“EL**

DONATARIO” destinará para el Proceso Electoral _____ en la forma que considere pertinente.

TERCERA.- “EL DONANTE” se obliga a entregar a **“EL DONATARIO”** los bienes y servicios materia del presente contrato sin limitación alguna de dominio o de propiedad, a más tardar el día, en el domicilio de _____.

CUARTA.- “EL DONATARIO” acepta los bienes donados en términos del presente contrato.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA __ DE _____ DE 20__.

“EL DONANTE”

“EL DONATARIO”

C. _____

C. _____

Candidato del Partido de la Revolución Democrática, en términos de la Declaración II.4 de este Contrato

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, _____ C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LIC. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COMODANTE”:

- I.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, que se identifica con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- I.2 Que según consta en la escritura pública No. _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____ Titular de la Notaria Pública No. ___ de _____, y es legítimo y exclusivo propietario del inmueble cuya superficie de terreno es de _____ m2 y construcciones edificadas sobre los mismos, identificada con el No. _____ de la calle _____, en la colonia _____, _____, C.P. _____ en la ciudad de _____, la que en lo sucesivo se denominará **“EL INMUEBLE”**. Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio número _____.
- I.3 Que **“EL INMUEBLE”** no tiene limitación alguna o gravamen para poder otorgarse en comodato y se encuentra al corriente en el pago de todos los servicios inherentes al mismo.
- I.4 Que el valor de **“EL INMUEBLE”** señalado en la escritura pública antes señalada asciende a \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.).
- I.5 Que es su deseo entregar en comodato a **“EL COMODATARIO”** **“EL INMUEBLE”** para su uso y goce temporal, en los términos y condiciones que en este contrato se estipulan.

I.6 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle _____, número ____, colonia _____, _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____.

II. DECLARA “EL COMODATARIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que su representado es un instituto político nacional, constituido en términos de lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución General de la República y de la Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

II.2 Que su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación de “**EL COMODATARIO**”, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.3 Que se identifica con copia de la credencial para votar no. _____.

II.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral y disposiciones electorales aplicables, por lo que expresamente manifiesta, para los efectos legales a que haya lugar, que el bien objeto del presente comodato se destinarán como beneficiario, a la campaña de _____, para el cargo de _____ del distrito electoral _____, dentro de proceso electoral _____, quien asume los derechos y obligaciones inherentes a su candidatura respecto del bien a que se refiere este contrato.

II.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL COMODANTE" concede gratuitamente a "EL COMODATARIO" el uso temporal de "EL INMUEBLE" ubicado en _____, no. _____, código postal _____ en el que se instalará la casa de campaña del candidato _____, comprometiéndose a entregárselo por sí, o a través de los representantes que para este efecto señalen al concluir el plazo señalado en la Cláusula correspondiente.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se compromete a conservar en buen estado "EL INMUEBLE" objeto del presente contrato, teniendo la obligación de dar aviso inmediato a "EL COMODANTE" en caso de que surja cualquier situación que lo pueda afectar.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a dar el mantenimiento necesario a "EL INMUEBLE", y a cubrir oportunamente todos los servicios que requiera, y en caso de que se requieran modificaciones, deberá solicitar por escrito su autorización a "EL COMODANTE"

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a devolver el bien a "EL COMODANTE" al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de que para ello exista una petición formal por parte de "EL COMODANTE" ni resolución judicial alguna, sin adeudo de ningún tipo por los servicios solicitados y sin mayor deterioro que el causado por el uso normal de "EL INMUEBLE".

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será por _____ meses, contados a partir del día _____ de _____ de _____ y hasta el _____ de _____ de _____.

SEXTA.-MODIFICACIONES. Las partes podrán acordar la modificación a la vigencia del presente contrato, mediante la celebración de convenio previo a la terminación del contrato.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" tiene prohibido ceder total o parcialmente por cualquier título a terceros el uso o goce temporal del inmueble entregado en Comodato; en caso de hacerlo, será causa automática de rescisión de contrato sin necesidad de resolución judicial.

OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "EL COMODATARIO" no será responsable de los daños que sufra el inmueble que resulten de caso fortuito o fuerza

mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

NOVENA- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, _____, EL DÍA ____ DE _____ DE 20__.

POR “EL COMODANTE”

POR “EL COMODATARIO”

C. _____

C. _____

**Candidato del Partido de la Revolución Democrática,
en términos de la Declaración II.4 de este Contrato**